

PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

MICI-BID-AR-2021-0165
MEMORÁNDUM DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL URBANA
(AR-L1148)
(2929/OC-AR)

Este documento fue preparado por Andrea Repetto, Directora de MICI y Esteban Tovar, Especialista de Registro, en consulta con los Coordinadores de ambas Fases del MICI.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

NOTA INFORMATIVA

Acerca del Proceso de Registro, el Análisis de Determinación de Elegibilidad y el Registro Público del MICI

El proceso de Registro inicia con la recepción de una Solicitud enviada al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) por parte de Solicitantes en la que se alegue que podrían estar siendo afectados (actual o potencialmente) por acciones u omisiones del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo (Grupo BID) que pudieran constituir una falta de observancia de una o más de sus Políticas Operativas Pertinentes en relación– con alguna Operación financiada por alguna de las instituciones del Grupo.

En la etapa de Registro, que tiene una duración de cinco días hábiles, el MICI verifica que la Solicitud contenga toda la información requerida para su tramitación y que no se encuentre claramente vinculada a algunas de las excepciones que limiten la actuación del MICI. Una vez registrada, el proceso contempla que la Administración del Banco tenga oportunidad de dar su perspectiva a los temas planteados en la Solicitud, la cual hace llegar al MICI en un plazo máximo de 21 días hábiles posteriores al Registro, en forma de un documento denominado “Respuesta de la Administración”.

Una vez recibida la Respuesta, el MICI¹ inicia el proceso de análisis de determinación de elegibilidad de la Solicitud con respecto a los criterios establecidos en su Política, para determinar si ésta cumple con los mismos y puede ser admitida para procesamiento. En ese sentido, no es una valoración de los méritos de la Solicitud y/o los temas presentados en la misma, como tampoco es una determinación de cumplimiento o incumplimiento del Grupo BID respecto a sus Políticas Operativas Pertinentes.

En caso de ser declarada elegible, la Solicitud se transfiere a la Fase requerida por los Solicitantes; mientras que para aquéllas declaradas como no elegibles se procede a su cierre administrativo.

Todas las Solicitudes recibidas por el MICI y su procesamiento se reportan en el [Registro Público](#) virtual del Mecanismo. En la ficha de caso se divulga toda la información de carácter público generada en la gestión de un caso.

El MICI no adjudica retribución, indemnización por daños y perjuicios ni beneficio similar alguno. Tampoco cuenta con atribuciones para suspender desembolsos o detener operaciones.

¹ El/la Director/a del MICI, en consulta con el/la Coordinador/a de la Fase de Consulta y el/la Coordinador/a de la Fase de Verificación de la Observancia, determinará la elegibilidad de las Solicitudes. - Política MICI-BID ([MI-47-6](#)) párrafo 23, literal (d).

Índice

Resumen Ejecutivo	1
I. EL PROYECTO	1
A. Contexto Geográfico y Social	1
B. Participación del Banco	3
II. LA SOLICITUD	5
III. RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN	7
IV. ACCIONES MICI	8
V. ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD	10
VI. CONCLUSIÓN	11

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (Política MICI-BID / MI-47-6)
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=40792857>
2. Ficha del Registro Público para Solicitud MICI-BID-AR-2021-0165
<https://www.iadb.org/es/mici/detalle-de-la-solicitud?ID=MICI-BID-AR-2021-0165>
3. Solicitud Original MICI-BID-AR-2021-0165 y Anexos (confidenciales)
https://idbg.sharepoint.com/teams/ez-MICI/cases/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-543348717-35
https://idbg.sharepoint.com/teams/ez-MICI/cases/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-543348717-56
https://idbg.sharepoint.com/teams/ez-MICI/cases/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-543348717-57
4. Respuesta de la Administración de BID a la Solicitud MICI-BID-AR-2021-0165 referente al Programa de Infraestructura Municipal Urbana – (AR-L1148)
<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-543348717-93>
5. Propuesta de Préstamo para el Programa de Infraestructura Municipal Urbana – (AR-L1148)
<https://www.iadb.org/projects/document/EZSHARE-1654180653-23?project=2929/OC-AR;AR-L1148>
6. Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) para el Programa de Infraestructura Municipal Urbana – (AR-L1148)
<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1010290490-14>
7. Marco de Gestión Ambiental y Social para el Programa de Infraestructura Municipal Urbana – (AR-L1148)
<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=37394504>
8. Plan de Manejo Ambiental -Proyecto Urbano Integral de Renovación y Puesta en Valor del Circuito Comercial de la Ciudad de Paso de los Libres.
<https://drive.google.com/file/d/1k1r7ChbzLiDywxjCqWg3ZeRTYuXn3B6-/view?usp=sharing>
9. Informe de Impacto Ambiental- Proyecto Urbano Integral de Renovación y Puesta en Valor del Circuito Comercial de la Ciudad de Paso de los Libres.
https://drive.google.com/file/d/1CELzRUud_DBL0QPtXba3BQDJkSnZ7tmX/view?usp=sharing

Resumen Ejecutivo

La República Argentina está compuesta por 24 provincias y 1.148 municipios; los cuales tienen una serie de competencias administrativas importantes pues son los encargados de la provisión de servicios básicos, entre los que se destacan: provisionamiento de agua, saneamiento, electricidad, infraestructura vial urbana, transporte, alumbrado público, servicios de limpieza y equipamiento urbano comunitario, entre otros; sin embargo, su nivel de gasto en esta clase de infraestructura urbana es relativamente menor. En este contexto es que se encuentra Paso de los Libres, capital del departamento homónimo, localizada al sudeste de la Provincia de Corrientes, ciudad que cuenta con más de 43 mil habitantes, y que tiene colindancia directa con el río Uruguay y conexión fronteriza con la ciudad brasileña de Uruguaiana.

Así, con el objetivo de asistir a los municipios argentinos en esta tarea, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) decidió involucrarse a través del “Programa de Infraestructura Municipal Urbana” – (AR-L1148), que es una operación de préstamo de inversión, bajo el formato de obras múltiples, con garantía soberana, el cual fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco el 10 de abril de 2013, por un monto de US\$208 millones. La operación que tiene como garante a la República de Argentina y al Ministerio de Obras Públicas como Organismos Ejecutor, se encuentra actualmente en implementación; y se focaliza en ampliar la cobertura de servicios básicos en los municipios de menor desarrollo a través de la provisión eficiente de infraestructura urbana y servicios públicos, financiando obras como: drenajes, saneamiento básico, infraestructura vial, alumbrado público, áreas verdes, centros comunitarios, mejoras de hábitat, centros de atención primaria de salud, entre otras.

Es así como, en el marco de este Programa, en la ciudad de Paso de los Libres se propuso el “Proyecto Urbano Integral de Renovación y Puesta en Valor del Circuito Comercial de la Ciudad de Paso de los Libres”, que tiene por objetivo revitalizar el Casco Histórico de la ciudad, a través de intervenciones sobre calles céntricas, principalmente Colón y Coronel Lopez, con obras que incluyen, entre otras: adoquinado, repavimentación, adecuación de desagües pluviales, ensanche de veredas con cambio de solados y provisión de equipamiento urbano, alumbrado público, y arbolado de especies autóctonas. Al momento de emisión del presente documento, y de acuerdo con información pública, las obras del Proyecto en comento aún no han comenzado.

El 9 de febrero de 2021, el MICI recibió una Solicitud por parte de un grupo [REDACTED] [REDACTED] de la ciudad de Paso de los Libres, en la Provincia de Corrientes, Argentina. Los Solicitantes han requerido la confidencialidad de su identidad por temor a represalias.

En concreto, la Solicitud incluye alegatos sobre la falta de pertinencia y viabilidad del Proyecto por existir otras necesidades sociales en la ciudad. Adicionalmente, los Solicitantes alegan potenciales daños económicos y a su propiedad por el diseño, construcción y operación de las obras previstas; así como la falta de consultas públicas, información disponible sobre las obras, su alcance e impacto, y correcta identificación de la población afectada. Finalmente, la Solicitud presentada al MICI incluye también alegatos de potenciales irregularidades con el proceso de licitación de las obras de Proyecto.

Respecto al proceso MICI, inicialmente los Solicitantes habían requerido ambas Fases del proceso, Fase de Consulta y Verificación de la Observancia, en caso de que la Solicitud fuera declarada elegible; sin embargo, al término del proceso de determinación de elegibilidad, los Solicitantes informaron al MICI su decisión de desistir de todo el proceso con el Mecanismo, retirando así su Solicitud, al considerar que no se lograrían los resultados con la urgencia que sus preocupaciones ameritan e informaron que continuarían con la gestión de su reclamo por otras vías correspondientes.

En seguimiento de lo anterior, la Directora del MICI, de conformidad con lo establecido en la sección G de la Política del MICI (MI-47-6) concluye que la presente Solicitud **no es elegible** al no existir materia para llevar a cabo un proceso MIC. El Mecanismo instó a los Solicitantes a volver a presentar una nueva Solicitud ante el MICI si consideran que sus preocupaciones en temas ambientales y sociales, único ámbito del Mecanismo, persisten.

Cabe mencionar que, respecto a los alegatos sobre el proceso licitatorio, el MICI, desde la etapa de Registro, remitió la información a la Oficina de Adquisiciones del Banco; y que adicionalmente, durante el proceso de gestión de la Solicitud también compartió con los Solicitantes los datos de contacto de la Oficina de Integridad Institucional (OII). Asimismo, y antes de proceder con el cierre de la tramitación de la Solicitud por parte del MICI, remitió directamente a OII toda la información que había recibido por parte de los Solicitantes.

Esta determinación de elegibilidad no es una valoración de los méritos de la Solicitud ni los temas presentados en ella. Tampoco es una determinación de cumplimiento o incumplimiento por parte del BID respecto a sus Políticas Operativas Pertinentes.

Este Memorándum se envía con fecha 5 de mayo de 2021 en forma directa a los Solicitantes y la Administración para su información. El mismo será distribuido con los mismos fines al Directorio Ejecutivo del BID y a terceros interesados a través del Registro Público. Tras la notificación al Directorio Ejecutivo, el MICI dará por concluido el procesamiento administrativo de la Solicitud MICI-BID-AR-2021-0165.

.

I. EL PROYECTO²

A. Contexto Geográfico y Social

- 1.1 La República Argentina está compuesta por 24 provincias y 1.148 municipios; del total de estos últimos, se estima, de acuerdo con fuentes de gobierno argentino, que un 83% tienen una población menor a los 10 mil habitantes y solo un 2% presenta aglomerados de más de 100 mil. Independientemente de su composición poblacional, los municipios tienen una serie de competencias administrativas importantes pues en general son los encargados de la provisión de servicios básicos, entre los que se destacan: provisionamiento de agua, saneamiento, electricidad, infraestructura vial urbana, transporte, alumbrado público, servicios de limpieza y equipamiento urbano comunitario, entre otros; sin embargo, su nivel de gasto en esta clase de infraestructura urbana es relativamente menor.
- 1.2 En consecuencia, uno de los principales problemas que enfrentan los municipios del país son aquellos relacionados con la insuficiencia de dicha infraestructura urbana y servicios básicos. Estos problemas son más comunes en las áreas periféricas o en proceso de consolidación o expansión de las ciudades, y persisten por la debilidad técnica y financiera de los municipios. Esta situación se acrecienta en aquellos municipios de menor desarrollo relativo ya sea por su tamaño, reducida captación de recursos propios o que cuentan con planteles técnicos pequeños. Así, de acuerdo con información del gobierno argentino, es en la zona del Norte Grande Argentino³, donde los municipios enfrentan el mayor desafío en este ámbito a nivel nacional.
- 1.3 En este contexto es que se encuentra Paso de los Libres, capital del departamento homónimo, localizada al sudeste de la Provincia de Corrientes. La ciudad, que de acuerdo con información provincial cuenta con más de 43 mil habitantes, tiene colindancia directa con el río Uruguay y conexión fronteriza con la ciudad brasileña de Uruguaiana a través del Puente Internacional Ferro-Automotor.
- 1.4 Derivado de su situación geográfica, las actividades económicas preponderantes son comerciales, tanto mayoristas como minoristas, con un activo intercambio internacional. Estas actividades tienden a concentrarse principalmente en el Casco Histórico de Paso de los Libres, el cual comprende el microcentro citadino en donde convergen tanto edificios históricos y de patrimonio cultural de la ciudad, así como comercios, oficinas político-administrativas y municipales, centros educativos, instituciones bancarias y, en menor proporción, residencias privadas. Es en esta zona de Paso de los Libres en donde se contempla realizar una serie de obras de mejora de infraestructura urbana, para

² Información extraída del sitio web del Banco y de documentos públicos sobre la operación relacionada. Estos documentos están disponibles en la sección de enlaces electrónicos.

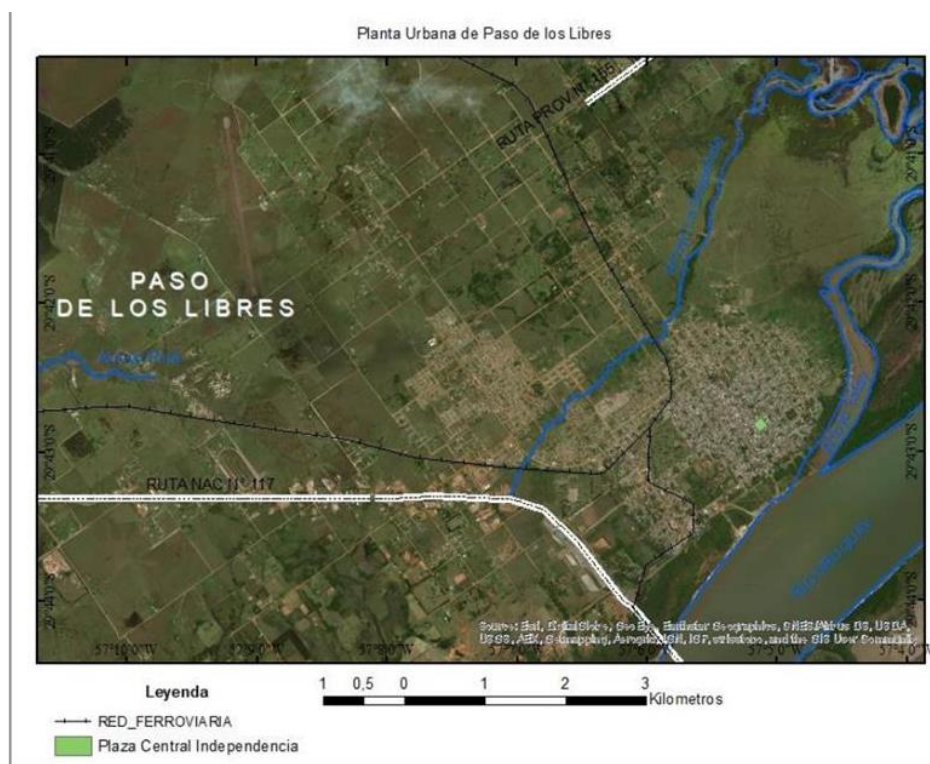
³ El Norte Grande Argentino está integrado por las provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

atender la situación descrita en los párrafos anteriores, y las cuales son motivo del reclamo recibido ante el MICI.

Figura 1. Provincia de Corrientes y Ciudad Paso de los Libres



Fuente: Municipio Paso de Los Libres- Documentación - Proyecto urbano integral de renovación y puesta en valor del circuito comercial de la ciudad de Paso de los Libres / Memoria Técnica



Fuente: Integración en base a SIF250-IGN y Google Earth

B. Participación del Banco

- 1.5 El Programa de Infraestructura Municipal Urbana – (AR-L1148) (en adelante “Programa”) es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID o Banco) a través de una operación de préstamo de inversión, bajo el formato de obras múltiples, con garantía soberana, el cual fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco el 10 de abril de 2013, por un monto original de US\$ 278 millones, el cual fue posteriormente ajustado a US\$208 millones⁴, de los cuales US\$ 180 son aportados por el Banco y el resto, US\$28, son contrapartida local. La operación tiene como garante a la República de Argentina y actualmente se está procesando una modificación contractual para que sea el Ministerio de Obras Públicas (en adelante “MOP”) el Organismo Ejecutor⁵. De acuerdo con los registros del Banco, el Programa se encuentra actualmente en implementación.
- 1.6 El Programa tiene por objetivo ampliar la cobertura de servicios básicos en los municipios de menor desarrollo relativo con énfasis en las provincias del Norte Grande Argentino, a través de la provisión eficiente de infraestructura urbana y servicios públicos. Así, para alcanzar su objetivo, el Programa contempla un solo componente⁶ (**Componente de Inversión**) que plantea concretamente los siguientes aspectos:
- a) **Obras y equipamientos.** Financiar obras de infraestructura municipal entre las que se encuentran: drenajes, saneamiento básico (agua y cloacas), infraestructura vial, alumbrado público, áreas verdes, centros comunitarios (deportivos y recreativos), mejoras de hábitat, centros de atención primaria de salud, terminales de transporte y bienes y equipos a los municipios complementarios a las obras.
 - b) **Formulación de Proyectos e inspección de obras.** Financiar la contratación de servicios de consultoría y estudios en apoyo al diseño e implementación de proyectos, capacitación de equipos municipales e inspección de obras.
- 1.7 El diseño del Programa se contempló como de obras múltiples, para lo cual el Banco determinó una muestra representativa de proyectos en cinco provincias (que representó el 20% de los recursos originales) y estableció que todas las obras deberían de cumplir con criterios de elegibilidad legal, técnica, económica y ambiental establecidos en el Reglamento Operativo del Programa para cada interacción.
- 1.8 Respecto al riesgo ambiental y social, el Banco identificó, basado en los proyectos de la muestra, que la mayoría de las intervenciones serían de pequeña escala, sin o con poca

4 La Administración informa en el documento de Respuesta de la Administración que en el marco del plan de acción delineado por la República Argentina para atender las consecuencias producidas por la emergencia del COVID-19, se solicitó al Banco un redireccionamiento de recursos de préstamos en ejecución, por lo que se redireccionaron US\$ 70 millones del préstamo, manteniéndose sin cambios la contrapartida local.

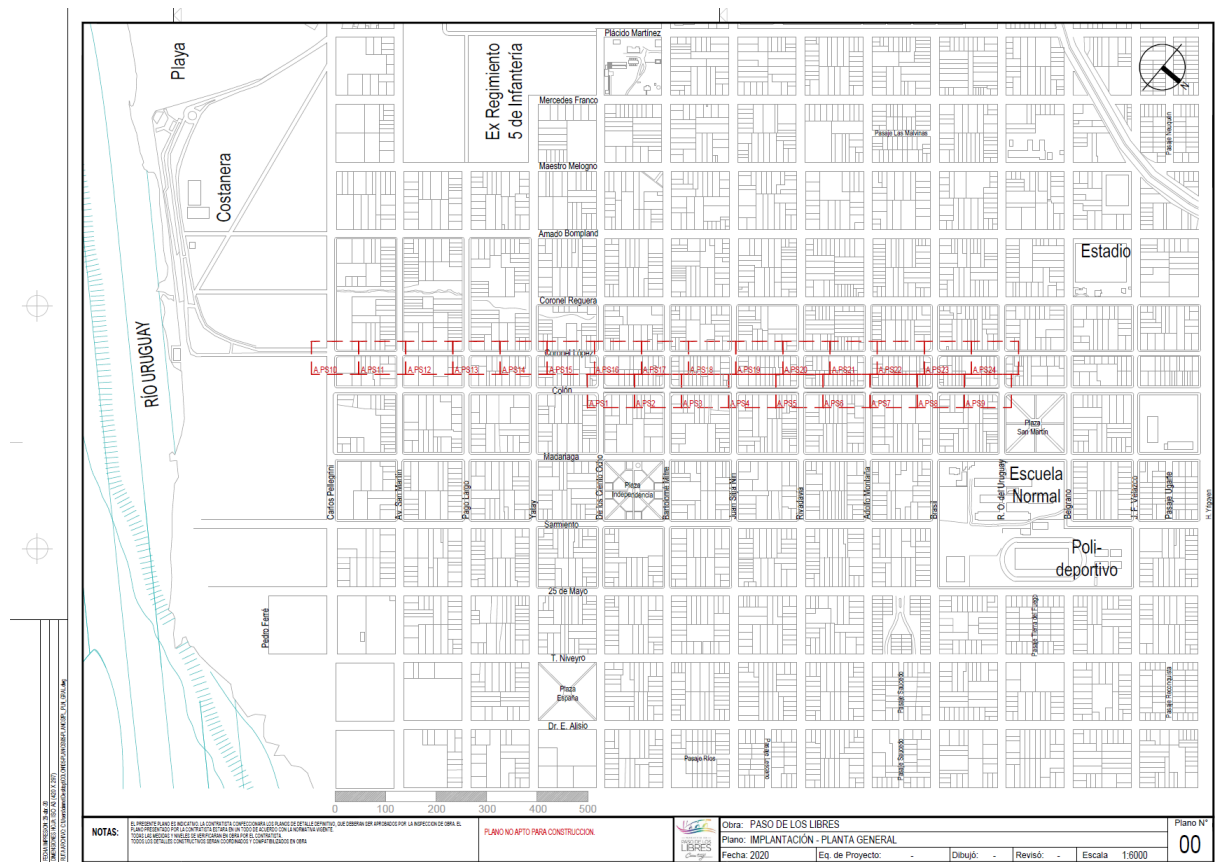
5 La Administración informa en el documento de Respuesta de la Administración que originalmente el Organismo Ejecutor era el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, pero que por contratos modificatorios firmados en 2017 y 2019, se le reemplazó, de acuerdo con la estructura ministerial del país vigente en esos momentos, pasando posteriormente así al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

6 El Programa contempla también un ítem de gestión el cual incluye recursos para financiar los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora Central (incluyendo honorarios de consultores contratados, equipamiento, movilidad y eventualmente alquiler de oficinas), los gastos de auditoría, y el seguimiento y evaluaciones intermedia y final del Programa.

complejidad ambiental para su desarrollo con un riesgo mínimo, por lo que el Programa fue clasificado como Categoría “B” de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703). Adicionalmente, estableció dentro del Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa, que, para cada uno de los proyectos en lo individual, los riesgos se evaluarían y categorizarían a través de Fichas Ambientales de Evaluación Preliminar identificando el alcance, tipo y sensibilidad del medio, en la realización de las obras y su puesta en operación.

- 1.9 En este sentido, las obras motivo del reclamo ante el MICI, corresponden al “Proyecto Urbano Integral de Renovación y Puesta en Valor del Circuito Comercial de la Ciudad de Paso de los Libres” (en adelante “Proyecto”), el cual no formó parte de la muestra generada para el Programa pero que se ejecuta en el marco de éste. El Proyecto tiene por objetivo, de acuerdo con la información municipal, revitalizar los usos y costumbres de los actuales usuarios del Casco Histórico de la ciudad, a través de las siguientes acciones:
- a) **Intervención sobre la Calle Colón** (ejecución en 6 calles): que incluye adoquinado con pavimento sobre la calle existente, adecuación de desagües pluviales, ensanche de veredas con cambio de solados y provisión de equipamiento urbano, alumbrado público, y arbolado de especies autóctonas.
 - b) **Intervención sobre Calle Coronel Lopez** (ejecución en 10 cuadras): que incluye cambio de solado de veredas, repavimentación de calzada (sin variar sus dimensiones), provisión de equipamiento urbano, alumbrado público, y arbolado de especies autóctonas.
 - c) **Intervención sobre calles perpendiculares** (ejecución en 7 cuadras): que incluye cambio de solado de veredas y mejoramiento de vegetación.
- 1.10 Respecto a la identificación de riesgos ambientales y sociales del Proyecto, el Banco informa que éste fue clasificado como Categoría “C”. En su correspondiente Ficha se estimó que se tendrían impactos positivos netos para la etapa de su funcionamiento.
- 1.11 De acuerdo con información pública del municipio, publicada en febrero de 2020, el plazo de ejecución del Proyecto sería de 12 meses. Al momento de emisión del presente documento las obras aún no han comenzado.

Figura 2. Plano de Intervención- Casco Histórico de la Ciudad Paso de los Libres



Fuente: Municipio Paso de Los Libres- Documentación - Proyecto urbano integral de renovación y puesta en valor del circuito comercial de la ciudad de Paso de los Libres / Planos

II. LA SOLICITUD⁷

- 2.1 El 9 de febrero de 2021, el MICI recibió una Solicitud por parte de un grupo [REDACTED] de la ciudad de Paso de los Libres, en la Provincia de Corrientes, Argentina. Los Solicitantes han requerido la confidencialidad de su identidad por temor a represalias. Asimismo, informaron al MICI haber delegado a uno de los Solicitantes como su Representante ante el proceso del Mecanismo. La información que es de carácter público se encuentra disponible en el Registro Público del MICI (Ficha de la Solicitud [MICI-BID-AR-2021-0165](#)).
- 2.2 Los Solicitantes señalan en su Solicitud que las obras de pavimentación, desagüe y ensanchamiento de veredas contempladas en el Proyecto implicarán la interrupción del tránsito y el rompimiento de las veredas en las calles donde se encuentran sus negocios, lo cual causaría una reducción en sus ingresos, despido de empleados y una afectación en sus economías familiares. Estos potenciales daños se sumarían, señalan, a los provocados en 2020 debido al cierre de la frontera y las restricciones a la movilidad

⁷ La Solicitud y Anexos se encuentran disponibles en la sección de vínculos electrónicos de este documento.

provocados por la pandemia, mismas que les han obligado a cerrar sus negocios o limitar su trabajo.

- 2.3 Adicionalmente, declaran que nunca fueron consultados sobre la realización de las obras ni llamados a un diálogo para discutir el alcance del Proyecto, ya que solamente se habría informado sobre el potencial inicio de las obras mediante las redes sociales y sitio web de la ciudad de Paso de los Libres. Asimismo, alegan la falta de información pública suficiente que sustente la pertinencia del Proyecto, pues únicamente se les habrían compartido folletos con texto e imágenes que proyectan el resultado final de las intervenciones.
- 2.4 Por otra parte, los Solicitantes expresan su inconformidad con la viabilidad del Proyecto argumentando que hay otras áreas apremiantes en las que son necesarios recursos y que no se están tomando en cuenta. Remarcan que el Proyecto fallaría con sus objetivos de ejecutar obras en sectores tales como drenaje, saneamiento, infraestructura vial, alumbrado público, centros deportivos y recreativos, ya que se están destinando recursos a una obra que consideran “no tiene sentido comunitario”. Asimismo, estiman que el ensanchamiento, la transformación y urbanización de la calle Colón no son necesarios y afectarán la principal arteria de actividad económica de la ciudad.
- 2.5 Adicionalmente, los Solicitantes agregan en su Solicitud argumentos sobre potenciales irregularidades con el proceso de licitación de las obras contempladas en el Proyecto.
- 2.6 Informan también que, con el objetivo de tratar sus preocupaciones con la Administración, los Solicitantes informan al MICI haber enviado el 22 de enero de 2021, un correo electrónico a la representación del Banco en Argentina para exponer su situación; y argumentan no haber recibido respuesta a dicho correo. Agregan que, posteriormente, reenviaron la correspondencia el día 3 de febrero de 2021, a la cual confirman haber recibido respuesta al día siguiente. Sin embargo, señalan que la Administración solamente los deriva directamente al Organismo Ejecutor para presentar su consulta y reclamos.
- 2.7 Respecto al temor a represalias, los Solicitantes expresaron en comunicación con el MICI su temor a potenciales acciones de intimidación a su persona y/o en contra de sus negocios por no estar de acuerdo con el Proyecto y presentar su reclamo ante el Banco y el Mecanismo.
- 2.8 En comunicaciones posteriores con los Representantes de los Solicitantes informaron al Mecanismo sobre sesiones de socialización del Proyecto, llevadas a cabo el 26 de abril de 2021, en donde habrían sido invitados los ciudadanos de Paso de los Libres para compartir información de las obras; pero sobre las cuales señalan que las autoridades que presidieron dichas sesiones no habrían podido contestar a las preguntas realizadas ni dar atención a sus preocupaciones.
- 2.9 Finalmente, en lo que hace al proceso MICI, los Solicitantes expresaron inicialmente su deseo para que el Mecanismo gestione su Solicitud a través de ambas Fases, la Fase de

Consulta y la Fase de Verificación de la Observancia, de ser considerada elegible; no obstante, al fin del periodo de determinación de elegibilidad informaron al MICI su deseo de desistir de toda tramitación de su Solicitud por parte del Mecanismo (para más información ver párrafos 4.7- 4.8)

III. RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN⁸

- 3.1 El 4 de marzo de 2021, en conformidad con el párrafo 21 de la Política del MICI-BID, la Administración fue notificada del registro de la Solicitud MICI-BID-AR-2021-0165, y el 5 de abril⁹, remitió su Respuesta al Mecanismo. A continuación, se presenta un resumen de los puntos de su contenido.
- 3.2 La Administración indica que el Proyecto se alinea con el objetivo de la operación financiada por el BID al impulsar el desarrollo de infraestructura municipal y, en este caso en particular, por mejorar las condiciones en las que se desarrollan las actividades comerciales de la ciudad, y que, en consecuencia, se encuadra con las temáticas elegibles de la Propuesta de Préstamo, el Contrato y el Reglamento Operativo del Programa. Adicionalmente, añade que debido a la forma en que fue diseñado el Programa en comento, son las municipalidades y no el Banco quienes deciden, a demanda, identificar las obras que requieren.
- 3.3 Asimismo, informa que el Proyecto únicamente contempla el ensanchamiento de veredas y por tanto no implica la peatonalización completa del área intervenida; prevé la incorporación de canaletas de desagüe para evitar incremento de inundaciones y no prevé cableado subterráneo. medidas de mitigación de impactos durante la obras, entre las que se incluyen: realizar cortes a la traza no mayores de una cuadra, para garantizar acceso a los comercios, residencias e instituciones ubicadas en la zona; una secuencia de trabajo que solamente permita avanzar a un nuevo tramo al finalizar el tramo anteriormente, con el fin de minimizar disrupciones; cortes en la traza que no superen un mes de duración; y finalmente, la definición de cronogramas con los comerciantes para definir horarios para las actividades de carga y descarga de materiales. Además, informa que el Banco monitoreará las medidas de mitigación durante la duración de las obras y que mantendrá un sistema de atención de reclamos y resolución de conflictos.
- 3.4 Respecto al alegato de falta de una consulta pública del Proyecto, la Administración señala que, si bien debido a su categorización C no se requiere de la realización de un proceso de consulta¹⁰, el Banco solicitó la realización de campañas de información a los frentistas de las obras y la incorporación de medidas de mitigación adicionales para reducir el impacto a los comercios durante la etapa de construcción. Asimismo, informa

⁸ El documento de Respuesta de la Administración se encuentra disponible en la sección de enlaces electrónicos.

⁹ El plazo original de 21 días hábiles para recibir el documento de la Administración originalmente era el 2 de abril de 2021; no obstante, la Sede del Banco otorgó los días 1 y 2 de abril como de asueto, por lo que la fecha extendió dos días hábiles más. La Administración envió al MICI su documento un día antes de que venciera el plazo extendido del 6 de abril de 2021.

¹⁰ Esto tanto por la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) como por el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa.

que el Organismo Ejecutor habría realizado dicha campaña durante octubre de 2019 en donde se habría proporcionado información sobre las características del Proyecto y se habría consultado sobre posibles objeciones al mismo. Finalmente hace del conocimiento del MICI que, el informe final de esta campaña indicaría un 93% de adhesión a las obras.

- 3.5 En lo que hace al contacto previo con la Administración, señala que recibió una carta enviada el 22 de enero de 2021, la cual contestó el 4 de febrero de 2021, dirigiendo a los Solicitantes al Sistema de Atención de Reclamos del Proyecto. Adicionalmente, indica que envió a los Solicitantes una segunda misiva el 10 de febrero de 2021 en donde les ofrecía entrar directamente en comunicación con ellos. La Administración agrega que no recibió más información o respuesta de los Solicitantes.
- 3.6 Por otro lado, en el documento de Respuesta, la Administración solicitó en conformidad con la sección G párrafo 23 literal (c) de la Política del MICI-BID, la suspensión temporal del proceso de determinación de elegibilidad, incluyendo un cronograma y Plan de Acción, con la intención de realizar las siguientes actividades: una misión de supervisión socioambiental con el Organismo Ejecutor; actualizar el mapeo de actores de la zona de influencia directa del Proyecto; desarrollar un Plan de Consulta y realizar una consulta pública; incorporar ajustes al Plan de Gestión Ambiental y Social con otras medidas de mitigación identificadas; presentar al Banco la versión definitiva de documentos ambientales y realizar una misión de supervisión para verificar la incorporación y ajuste de las medidas acordadas.
- 3.7 Por último, en reuniones posteriores con el MICI, la Administración también informó que el 26 de abril de 2021 se llevó a cabo una ronda de socialización del Proyecto en Paso de los Libres con la intención de informar sobre el alcance del Proyecto y resolver cualquier duda por parte de los residentes de la ciudad respecto a las obras y medidas de mitigación. Esta ronda, complementan, se llevó a cabo en dos sesiones, durante la tarde y la noche, y se transmitió digitalmente por redes sociales para permitir llegar a un mayor número de personas.

IV. ACCIONES MICI

- 4.1 De conformidad con la sección G de la Política del MICI-BID y de acuerdo con los criterios de elegibilidad del párrafo 22, el proceso de ingreso y determinación de elegibilidad de la Solicitud siguió la siguiente cronología:

Cuadro 1
Cronología de Acciones MICI durante el periodo

Fecha	Acciones
9 de febrero	Recepción de la Solicitud
16 de febrero	Notificación extensión de plazo para que los Solicitantes envíen información faltante en la Solicitud
22 de febrero	Videollamada con los Solicitantes
4 de marzo	Registro de la Solicitud y notificaciones a los Solicitantes y la Administración del BID.

Fecha	Acciones
5 de abril	Recepción de la Respuesta de la Administración
5 de abril al 3 de mayo	Revisión documental y trabajo de gabinete
9 de abril	Videollamada con los Solicitantes
16 de abril	Videollamada con Equipo de Proyecto
27 de abril	Videollamada con los Solicitantes
	Videollamada con Equipo de Proyecto
3 de mayo	Notificación de Extensión del Plazo para la Determinación de Elegibilidad
4 de mayo	Videollamada con los Solicitantes
5 de mayo	Emisión del Memorándum de Determinación de Elegibilidad

- 4.2 A partir de la recepción de la Solicitud, en adición a la revisión de la documentación pertinente a esta etapa, se mantuvieron diversas interacciones por videollamadas con los Solicitantes y la Administración del BID con el fin de comprender mejor el Programa, el Proyecto y los alegatos presentados en la Solicitud. El MICI agradece la disponibilidad de las Partes para atender y responder a los diferentes pedidos de información y de comunicación.
- 4.3 Cabe señalar que la gestión de esta Solicitud, en sus etapas de Registro y Elegibilidad, se realizó en su totalidad durante el periodo de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo que la interacción del MICI con los Solicitantes y la Administración se llevó a cabo enteramente de forma virtual. En este sentido, si bien no fue posible realizar la habitual misión de determinación de elegibilidad al terreno, se pudo recabar la información necesaria de manera remota, tanto a través de los sistemas del Banco como con información enviada por la Administración y los Solicitantes.
- 4.4 Ahora bien, respecto a la petición de suspensión del proceso de determinación de elegibilidad solicitado por la Administración, el Mecanismo informa que una vez recibido el documento de Respuesta estableció, por un lado, contacto directo con la Administración para conocer más a detalle su Plan de Acción y cronograma propuesto; y por otro, con los Solicitantes para conocer la situación en terreno e interacciones locales, en seguimiento al temor a represalias expresado tras la presentación de su Solicitud ante el MICI.
- 4.5 En ese sentido, la Administración hizo saber al MICI que varias acciones del Plan de Acción propuesto habrían ya comenzado, con la intención de acelerar su ejecución y envió al MICI información sobre el resultado de la primera actividad que consistió en una misión virtual de supervisión ambiental y social por parte del Equipo de Proyecto del BID. Por su parte, los Solicitantes reportaron al Mecanismo un incremento en las acciones de intimidación directa y en contra de sus comercios, así como identificación negativa de

todos aquellos que se han opuesto a las obras en medios de comunicación local; por lo que expresaron su temor a represalias y consideraron riesgoso establecer un contacto directo con la Administración del Banco y el Organismo Ejecutor.

- 4.6 Como consecuencia de lo anterior, la Directora del MICI consideró que no existen condiciones para otorgar la suspensión del proceso de determinación de elegibilidad de la presente Solicitud. Sin menoscabo de lo anterior, el Mecanismo instó a la Administración a continuar, de manera paralela al proceso de determinación de elegibilidad del MICI, la realización o actualización de estudios, documentación o implementación de acciones que forman parte de los Planes de Acción.
- 4.7 Ahora bien, el día 3 de mayo de 2021, el MICI recibió comunicación escrita por parte de los Solicitantes indicando que consideraban pertinente que el MICI tramitara su Solicitud únicamente por la Fase de Verificación de la Observancia, modificando así la información inicial de la Solicitud, además de informar que continuarían con su proceso con la OII e instaron en poder entrar en comunicación directa con el Presidente del Banco. Ante esta nueva información, MICI solicitó una reunión para poder entrar en contacto con los Representantes de los Solicitantes y poder aclarar dudas respecto a la comunicación recibida, el proceso del Mecanismo, sus limitaciones y el ámbito de éste. Dicha reunión ocurrió el día posterior, en donde estuvo presente una de los Representantes de los Solicitantes y un ciudadano de Paso de los Libres, quien no forma parte de los Solicitantes ante el MICI.
- 4.8 Posterior a la reunión en comento, el MICI envió un correo para solicitar confirmación por escrito respecto a varios de los puntos mencionados en ésta, para lo cual recibió comunicación por parte de los Solicitantes indicando su decisión de desistir de todo el proceso con el Mecanismo, retirando así su Solicitud, al considerar que a través del MICI no se lograrían los resultados con la urgencia que sus preocupaciones ameritan e informaron que continuarían con la gestión de su reclamo por otras vías correspondientes.

V. ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

- 5.1 Como parte del proceso de determinación de Elegibilidad, el MICI consideró la información presentada en la Solicitud, la Respuesta de la Administración, diversos documentos relativos al Programa y al Proyecto, así como otros documentos relevantes¹¹.
- 5.2 De acuerdo con el párrafo 22 de la Política MICI-BID, una Solicitud se considerará elegible por el MICI si se determina que la misma cumple todos los siguientes criterios:
 - a) La Solicitud debe ser presentada por dos o más personas que consideran han sido afectadas o pueden verse afectadas y que residen en el país donde es implementada la Operación Financiada por el BID. Si la Solicitud es presentada por un representante, la identidad de aquellos en cuyo nombre se presenta deberá ser indicada y adjuntar prueba escrita que acredite el poder de representación.

¹¹ Los documentos analizados se encuentran disponibles en la sección de enlaces electrónicos de este documento.

- b) La Solicitud identifica claramente una Operación Financiada por el BID que ha sido aprobada por el Directorio, el Presidente o el Comité de Donantes.
 - c) La Solicitud describe el Daño que podría ser resultado del potencial incumplimiento de una o varias Políticas Operativas Pertinentes.
 - d) En la Solicitud se describen los esfuerzos que los Solicitantes han realizado para abordar los asuntos de la Solicitud con la Administración e incluye una descripción de los resultados de tales esfuerzos, o una explicación de por qué no fue posible ponerse en contacto con la Administración.
 - e) No es aplicable ninguna de las exclusiones estipuladas en el párrafo 19.
- 5.3 En el caso de la Solicitud **MICI-BID-AR-2021-0165**, no es posible llevar a cabo un análisis respecto a los criterios de elegibilidad establecidos en la Política al no existir materia para realizar dicha determinación, ante el retiro de la Solicitud por parte de los Solicitantes por así convenir a sus intereses.
- 5.4 Sin menoscabo de lo anterior, los Solicitantes son conminados a volver a presentar una nueva Solicitud ante el MICI si consideran que sus preocupaciones en temas ambientales y sociales, único ámbito del Mecanismo, persisten.
- 5.5 Finalmente cabe mencionar que respecto a los alegatos presentados por los Solicitantes relacionados a potenciales irregularidades con el proceso licitatorio, el MICI, desde la etapa de Registro, remitió la información a la Oficina de Adquisiciones del Banco para que pudieran atender esta preocupación. Adicionalmente, durante el proceso de gestión el Mecanismo también compartió con los Solicitantes los datos de contacto de la Oficina de Integridad Institucional (OII), y antes de proceder con el cierre de la tramitación de la Solicitud por parte del MICI, remitió directamente a dicha oficina toda la información que había recibido por parte de los Solicitantes.

VI. CONCLUSIÓN

- 6.1 La Directora del MICI, en conformidad con lo establecido en la sección G de la Política del MICI-BID (MI-47-6), concluye que la presente Solicitud **no es elegible**, al no existir materia para realizar un proceso.
- 6.2 Esta determinación de elegibilidad no es una valoración de los méritos de la Solicitud ni los temas presentados en ella. Tampoco es una determinación de cumplimiento o incumplimiento por parte del BID respecto a sus Políticas Operativas Pertinentes.
- 6.3 Este Memorándum se envía con fecha 5 de mayo de 2021 en forma directa a los Solicitantes y la Administración para su información. El mismo será distribuido con los mismos fines al Directorio Ejecutivo del BID y a terceros interesados a través del [Registro Público](#) una vez que se cuente con su versión en inglés.
- 6.4 Tras la notificación al Directorio Ejecutivo, el MICI dará por concluido el procesamiento administrativo de la Solicitud MICI-BID-AR-2021-0165.